



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2017-00020-00
REFERENCIA: EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JOSE MIGUEL PALMA BLANCO.
DEMANDADO: JOSE MIGUEL PALMA DUQUE.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza al Despacho el presente proceso informándole que no se realizó audiencia programada para el día 16 de MARZO del año 2020, debido a la suspensión de términos decretada por Consejo Superior de la judicatura a partir de esa misma fecha, con ocasión de la pandemia del covid-19. Sírvase proveer. Soledad, julio 28 de 2020.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, JULIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE (2020). -

Visto el informe secretarial que antecede y verificado su contenido se, observa que no se llevó a cabo audiencia en la fecha estipulada por motivos ajenos a esta funcionaria judicial, razón por la cual este despacho judicial fijará nueva fecha para efecto de practicar las pruebas decretadas y proferir sentencia que ponga fin al proceso.

Por lo expuesto,

ORDENA:

Fijar nueva fecha para llevar a cabo audiencia dentro del referido proceso, a efecto de surtir todas las etapas propias del proceso de exoneración de alimentos, conforme a los artículos 392, 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día 18 de septiembre de 2020 a la 8:30 am., atendiendo las prescripciones del Auto adiado veintisiete (27) de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

05

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
--